

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 414 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 22 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 5713-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 743-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

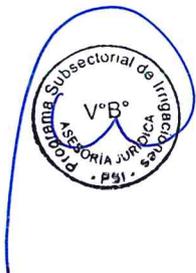
Que, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 087-2017-MINAGRI-PSI, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el "PSI") y la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (en adelante, el "Contratista"), suscribieron el Contrato N° 166-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio Ficha N° 01-Servicio de Descolmatación del Canal de Riego CD Papayo, Sector Tierra Colorado – Sonolipe, Distrito de Chochope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 61,081.90 y el plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, la Supervisión, mediante Carta N° 004-2018-JCCB de fecha 01 de octubre de 2018, comunica al PSI la verificación de culminación de actividad y solicita designación de Comité de Recepción de Servicio;

Que, el Especialista en Supervisión de la Oficina de Supervisión mediante Informe N° 068-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH, de fecha 16 de noviembre de 2018, manifiesta "(...) en cumplimiento del numeral 4.1 de los Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividad de Prevención en el marco de la Ley N° 30556, aprobada por el Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI", de fecha 15 de febrero de 2018, se advierte que el Informe del Monitor cumple con lo indicado en el citado numeral. En consecuencia se indica que el servicio esta culminado al 100%";

Que, la Oficina de Supervisión mediante Informe N° 5221-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de noviembre de 2018, informa a la Dirección de Infraestructura de Riego que culminó al 100% el servicio materia de análisis, solicitando se conforme al Comité de Recepción;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante Memorando N° 5713-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 19 de noviembre de 2018, en virtud a la propuesta y recomendación realizada por la Oficina de Supervisión, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proceda con la conformación del Comité de Recepción, a través de la elaboración del proyecto de Resolución Directoral, conforme a lo siguiente: i) **Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma**, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo (Presidente), ii) **Ing. Delmi Gómez Chávez**, Especialista PSI (Miembro), **Prof. Hugo Cieza Astonitas**, Presidente de la Junta de Usuarios del Valle La Leche (Miembro);



Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

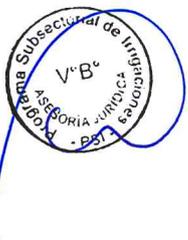
Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, autoriza a las Entidades involucradas en dicha Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en virtud a la consulta efectuada por el PSI, concluye, a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, que la normativa de contrataciones del Estado resulta ser de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de dicha normativa, conforme se puede apreciar:

- “3.1 La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen.*
- 3.2 Corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante.”;*

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, la cual aprobó los “Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, disponiendo en el segundo párrafo del numeral 6 que: “Las Unidades Ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser partícipe la parte beneficiaria”; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, desarrollándose en el numeral 4, el procedimiento para la recepción de la actividad;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Infraestructura de Riego, se ha cumplido con la documentación establecida en el numeral 4.1 de los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 4114 -2018-MINAGRI-PSI

Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 4.3 de los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”, señala que: “El Comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por tres (3) integrantes, de los cuales uno debe presentar a la parte beneficiaria, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6 de los ‘Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata formuladas por la Autoridad Nacional del Agua’:

1. Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción.
2. Profesional Ingeniero (Oficina zonal o DIR).
3. Representante de la Junta de Usuarios (detallar quien es el beneficiario de la actividad)”;

Que, estando a la propuesta de los miembros del Comité de Recepción formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria), y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 743-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2018, corresponde que se emita el acto resolutivo de designación correspondiente, de conformidad con los Lineamientos anteriormente señalados;

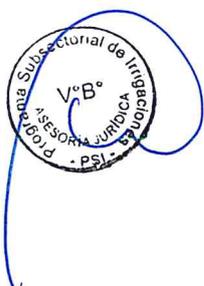
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar al Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 166-2017-MINAGRI-PSI para la “Contratación del Servicio Ficha N° 01-Servicio de Descolmatación del Canal de Riego CD Papayo, Sector Tierra Colorado – Sonolipe, Distrito de Chochope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”, el cual queda conformada de la siguiente manera:

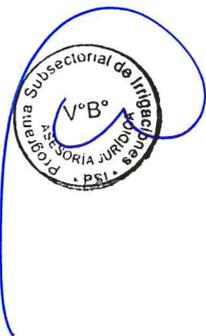
COMITÉ DE RECEPCIÓN	
• Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo	Presidente
• Ing. Delmi Gómez Chávez Especialista PSI	Miembro
• Prof. Hugo Cieza Astonitas Presidente de la Junta de Usuarios del Valle La Leche	Miembro



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité conformado, a la empresa AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., al Ingeniero Civil José Carlos Cubas Benavides, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 166-2017-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO